



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2755

Resolución del Vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de traslado de créditos previstos en la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 06 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al período 2015-2019

Con fecha 10 de noviembre de 2015, se publicó en el BOIB Núm. 169 la convocatoria de subvenciones, para los años 2015 a 2019, para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno. Esta Resolución prevé un total de cinco convocatorias y se realizará una en cada ejercicio.

El apartado segundo de esta Resolución establece el crédito destinado a la primera convocatoria, mientras que el resto de convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

También establece que si, una vez finalizado cualquiera de los períodos, no se ha agotado el importe máximo previsto inicialmente para cada uno de estos, la cantidad no aplicada debe trasladarse al siguiente periodo mediante una resolución del órgano competente para la concesión de subvenciones, es decir, del vicepresidente del FOGAIBA, que debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio de 2016, publicada en el BOIB núm. 95, de 28 de julio, se modificaron los créditos y la cofinanciación, entre otros, de esta convocatoria y se destinó para la convocatoria de 2015 un total de 3.997.055,12 euros.

Una vez resuelta la primera convocatoria, se determina que existe un crédito sobrante de un importe total de 3.387.079,85 euros, visto el informe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, de fecha 24 de febrero de 2017. Por todo ello, se considera oportuno realizar la asignación del crédito restante a la segunda convocatoria prevista en esta Resolución.

De acuerdo con lo anterior, a propuesta del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Trasladar a la segunda convocatoria de subvenciones prevista en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 06 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para el apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interno, correspondientes al período 2015-2019, los créditos restantes una vez resuelta la primera convocatoria.

SEGUNDO El importe destinado a la segunda convocatoria es de tres millones trescientos ochenta y siete mil setenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (3.387.079,85€), de acuerdo con la distribución anual siguiente:

Año 2017	611.537,95
Año 2018	611.537,95
Año 2019	611.537,95
Año 2020	609.965,98
Año 2021	609.965,98
Año 2022	332.534,04
Total	3.387.079,85

TERCERO. Las subvenciones mencionadas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 41,00%, por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) en un 10,91% y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en un 48,09%.





CUARTO. Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de marzo de 2017

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol

